

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN 5/2020, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIONES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS

Antecedentes.

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, obliga a las empresas envasadoras a recuperar sus envases una vez convertidos en residuos para darles un correcto tratamiento medioambiental. Para ello, las empresas envasadoras pueden establecer un sistema de depósito, devolución y retorno (cobrando al cliente por el envase un importe en concepto de depósito), o pueden adherirse a un Sistema Integrado de Gestión, el cual se encargará de la recuperación conjuntamente con las administraciones local y autonómica.

El SIG es la alternativa más utilizada por los envasadores. Se financian mediante la aportación por los envasadores de una cantidad por cada producto envasado puesto por primera vez en el mercado nacional. Este dinero se emplea en la recogida selectiva, el transporte y la separación de los diferentes materiales de los residuos de envases.

Los sistemas integrados de gestión tienen como finalidad la recogida periódica de envases usados y residuos de envases, en el domicilio del consumidor o en sus proximidades, y deben garantizar, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

La Junta de Extremadura tiene autorizado a Ecoembes como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases usados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad.

En dicha autorización se establece que Ecoembes suscribirá un Convenio Marco de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando finalice la vigencia del actual, que fue formalizado el 16 de marzo de 2015, para regular los compromisos de la Junta de Extremadura, de las entidades locales adheridas voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y demás normativa en la materia.

En el artículo 5 del Convenio marco, referido a los compromisos que mediante el mismo adquiere Ecoembes, se establece en el apartado I que dicha entidad se compromete a transferir a las Entidad Locales o, en su caso, a la Junta de Extremadura, las cantidades económicas que se establecen en el Anexo II del convenio. En dicho Anexo se establece una serie de parámetros en función de los cuales se calcula la cantidad económica que Econembes deberá abonar por las diferentes actividades incluidas en el convenio.

En la cantidad a abonar por Ecoembes por la gestión de envases ligeros, influye directamente el contenido de residuos impropios existentes en las recogidas selectivas, que son aquellos residuos que no se corresponden con envases metálicos, envases de plástico y cartón para bebidas..., de tal forma que el pago se incrementará cuando el porcentaje de impropios sea inferior al 20% y se verá reducido cuando el porcentaje sea superior al 30%.

Para determinar el porcentaje de impropios existentes en el residuo recogido se hace necesario hacer una caracterización de los mismos, para lo que se establece una metodología imprescindible para definir el número de muestras necesarias para estimar la proporción de envases ligeros presentes en el material procedente de la recogida selectiva en cada Entidad, y como han de repartirse a lo largo del año, de modo que la estimación de la proporción de impropios del material caracterizado no exceda un cierto margen de error asumible desde el punto de vista estadístico, con cierta probabilidad conocida como nivel de confianza. Esta metodología se regula en el Anexo IV I.I del convenio.

Por ello, en aras al principio de transparencia que debe regir en la actuación de las Administraciones Públicas y concretamente en la relación entre las partes del convenio y el compromiso adquirido por Ecoembes de intercambiar con la Junta de Extremadura y con las Entidades locales adheridas, cualquier información que sea necesaria para el desarrollo del convenio, se hace necesario la aprobación de un protocolo de actuación para detallar la forma de proceder en la realización de caracterizaciones a los materiales procedentes de recogida selectiva de envases ligeros, de las entidades locales que los entregan para su tratamiento en las plantas (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPEA.

En virtud de lo expuesto y en uso de la competencia atribuida por el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad,

RESUELVO

Aprobar el protocolo de actuación para la realización de caracterizaciones en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura para la mejora de la calidad de la recogida de envases ligeros, el cual figura como Anexo I de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Excm. Sra. Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 114, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Documento firmado electrónicamente en Mérida, a la fecha indicada
EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Firmado por: Jesus Moreno Perez Fecha: 19/10/2020 9:51</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica, Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1603518382011 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p> |  |
|  | |

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE1603518382011; 19/10/2020 9:51

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A continuación, se definen los pasos que con carácter general se seguirán para la realización de caracterizaciones a los materiales procedentes de recogida selectiva de envases ligeros, de las entidades locales que los entregan para su tratamiento en las plantas (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPEA.

Planificación:

En primer lugar, por parte de ECOEMBES y la empresa caracterizadora se planificarán de manera cuatrimestral el número de caracterizaciones a realizar a las Entidades Locales, así como mensualmente las fechas en que el personal de la empresa caracterizadora estará presente en cada uno de los Ecoparques de la región. Posteriormente se enviará la programación a GESPEA que será la encargada de gestionar las caracterizaciones con los Ecoparques.

GESPEA, según la base de datos de entradas de envases ligeros prevista y conforme a la citada planificación aportada por ECOEMBES, seleccionará las Entidades Locales que son objeto de caracterización en cada una de las fechas previstas, garantizando la existencia de muestras a disposición del personal de la empresa caracterizadora. GESPEA notificará puntualmente a ECOEMBES la realización de las muestras a caracterizar de cada Entidad Local, para uso exclusivo con carácter interno.

Ante la imposibilidad actual de disponer de un espacio cerrado específico para la realización de caracterizaciones en las instalaciones existentes, será responsabilidad de GESPEA habilitar, en cada uno de los Ecoparques de la región, una zona para la realización de la caracterización en la que se garantice en todo momento la trazabilidad de la procedencia de los materiales a caracterizar.

Mecánica:

1. Entrada, recepción e identificación de los materiales.

A la llegada del camión correspondiente a la Entidad Local determinada por GESPEA al Ecoparque correspondiente, se identificará la procedencia del material y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia la zona habilitada para la realización de caracterizaciones.

2. Notificación a la Entidad Local correspondiente.

Una vez que el camión esté ubicado en la zona de caracterización, y siempre de manera previa a la descarga de los materiales, el personal de la empresa caracterizadora notificará la realización de la caracterización a la Entidad Local correspondiente mediante correo electrónico, además mediante la correspondiente llamada telefónica, a los contactos facilitados por las Entidades Locales. (En el Anexo III se incluye correo estándar para enviar a las entidades).

3. Descarga.

- 3.1. Como se indicaba en el punto anterior, con carácter general las personas de la empresa caracterizadora estarán presentes durante la descarga de los materiales.
- 3.2. Si bien en todo momento el conductor y resto de operarios del camión de recogida, estarán presentes para la descarga de los materiales, la Entidad Local podrá enviar algún técnico que supervise el proceso de descarga y caracterización, lo cual se facilitará en la medida de lo posible, siempre que el tiempo de espera necesario no interfiera en el normal desarrollo de las tareas de caracterización programadas, ni de gestión del resto de residuos a tratar en el Ecoparque. En todo caso los operarios del camión de recogida podrán estar presentes durante el proceso de caracterización, si así lo estima conveniente la Entidad Local.
- 3.3. Excepcionalmente, y sólo en el caso de aquellas Entidades Locales que por su baja frecuencia o entrada de materiales fuera del horario de trabajo del personal de la empresa caracterizadora, se les permitirá la descarga de materiales sin contar con la presencia de las personas de la empresa caracterizadora.

En estos casos, tanto el personal del Ecoparque como los operarios del camión de recogida y, en su caso, el técnico enviado por la Entidad Local, podrán realizar los correspondientes reportajes gráficos (vídeos y/o fotografías) tanto del proceso de descarga, como una vez que la carga esté debidamente identificada y aislada de manera que se imposibilite su contaminación con el resto de materiales existentes o por recepcionar en las instalaciones del Ecoparque. Los reportajes gráficos realizados deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Para garantizar el aislamiento de la carga depositada para su caracterización se optará por una de las siguientes medidas, en función de los medios y posibilidades existentes en cada Ecoparque en cada momento, de manera que se garantice la indemnidad de la carga hasta que el personal de la empresa caracterizadora se persone en las instalaciones y verifique la carga conforme al reportaje gráfico realizado.

- a) Se cubrirá la carga con una lona habilitada al efecto, la cual se fijará al suelo con precinto u otro material de fijación.
- b) Se vallará perimetralmente la carga con vallas de obra unidas con cinta señalizadora, que permita la verificación de la indemnidad de la carga depositada, fijando al suelo los soportes con precinto u otro material de fijación.
- c) Se reservará el material en sacas de gran volumen debidamente precintadas con bridas con su correspondiente código de referencia.

4. Caracterización.

Todas las caracterizaciones se realizarán conforme a los protocolos establecidos para este tipo de muestreos y fundamentalmente consistirán en:

- Tras el pesaje del camión, identificación de la procedencia de los materiales y notificación a la Entidad Local correspondiente, se volcarán los materiales desde el vehículo y se depositarán en una zona limpia habilitada para la caracterización.
- Homogenización de la muestra por medios mecánicos (con ayuda de una pala mecánica o similar) que GESPEA pondrá a disposición de la empresa caracterizadora.
- Se seleccionará una cantidad de materiales de, aproximadamente, unos 1.000 kg, los cuales será homogeneizados y divididos en cuatro partes (cuarteos).
- Se tomará el material de dos cuartos diametralmente opuestos elegidos al azar. Esta fracción de material, unos 500 kg, se extenderá y se procederá a la apertura de las bolsas que permanezcan cerradas.
- Se efectuará una nueva homogeneización de la muestra resultante y un segundo cuarteo.
- Se tomarán dos cuartos opuestos elegidos al azar, de manera, que dispongamos de 250 kg de muestra sobre la que se realizará la separación de materiales en diferentes fracciones.
- Sobre la muestra resultante (250 Kg) se procederá a la separación de los materiales de forma manual por tipología y características y se procederá a su pesaje independiente.
- Los resultados obtenidos se trasladarán al Documento de Caracterización.

Como norma general el proceso de caracterización se realizará en el mismo día en que se obtenga la muestra de materiales.

No obstante, lo anterior y debido a que este proceso de caracterización es dilatado y su duración media se puede establecer en unas 3 horas, nos podemos encontrar con que la caracterización de los materiales no se pueda realizar en una única jornada. En este caso, una vez realizados los correspondientes cuarteos, se procederá a la reserva del material seleccionado en sacas de gran volumen, las cuales serán debidamente precintadas con bridas dotadas de su correspondiente código de referencia. Estas sacas, serán aisladas en un lugar habilitado al efecto hasta el día siguiente.

La jornada inmediatamente posterior a la de la toma y reserva de la muestra, el personal de la empresa caracterizadora procederá a verificar la integridad de la muestra, mediante la retirada de la brida de seguridad y a finalizar la caracterización de los materiales conforme al procedimiento descrito anteriormente.

Siempre que sea posible, el personal designado por la entidad local correspondiente estará presente en el desprecintado de la muestra. En caso de que esto no fuera posible, el personal de la empresa caracterizadora, procederá a realizar un reportaje gráfico del proceso de apertura de las sacas.

ANEXO II

Listado de Unidades de Gestión que forman parte de la Estrategia para la mejora de la calidad de la recogida de envases ligeros en Extremadura, donde será imprescindible la presencia del personal de la empresa caracterizadora, en el momento de la descarga de los materiales a analizar:

FASE I:

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PROMEDIO)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

MANCOMUNIDAD DE LA VERA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE

MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO

FASE II:

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

AYUNTAMIENTO DE CORIA

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS VILLUERCAS-IBORES-JARA

ANEXO III: MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMAR A LAS ENTIDADES DE LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN

Estimados señores,

Sirva este correo para notificar la realización de la caracterización de los materiales procedentes de su Entidad Local, recepcionados a las XXXX horas, del día de hoy XX de XXXXXX de 202X en el Ecoparque de XXXXXXXXX en un camión con matrícula XXXXXXXXX.

Indicarles que procederemos también a comunicarles esta misma cuestión en el teléfono XXXXXXXXX, que ustedes nos han facilitado al efecto.

En caso de estar interesado en asistir a la caracterización de los materiales, rogamos comunique a GESPEsa su asistencia, en el correo xxxxxxxx@gespesa.es para que pueda franquearles el acceso a las instalaciones del Ecoparque.

Un saludo